



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: 2 de julio de 2025 RFC: EIFM701209G40

DATOS DEL COMISIONADO
 Adscripción: ESPINOSA Apellido Paterno / MARTIN Nombre (s)
 Subdelegación de Recursos Naturales No. de empleado: 834 Nivel y Puesto: O11 INSPECTOR ELITE

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: Al municipio de Zacatlan, Estado de Puebla

Denominación de la comisión: Realizar visita de inspección en materia forestal.

Motivo de la comisión: Realizar visita de inspección al predio denominado El Cerro de la Pachona, ubicado en el Municipio de Zacatlan, Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/1252/2025	Zacatlan, Puebla	25-jun-25	27-jun-25	2.5	\$ 1,700.00	2,035.00
					TOTAL	\$ 2,035.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 2,035.00

IMPORTE EN LETRA: DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

 ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.
 INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO

 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA

 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Vo. Bo.

 Bfol. BRISSETH SHONASHI VASQUEZ VASQUEZ
 ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

RUC 146392/20196

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MARTIN ESPINOZA FAZ II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO II.4.-RFC EIFM701209G40

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Zacatlán Puebla	25/06/2025 27/06/2025	2 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 4,250.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 4,250.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de despacho de la
ORPAYGT de la PROFEPA en el
estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

MARTIN ESPINOZA FAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFFPA/27.1/ 1252 /2025

Puebla, Pue., a 24 de junio de 2025

C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E(S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 24 al 27 de junio del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LAS CC. MARIA GABRIELA (REPRESENTANTE COMUN, PATRICIA CONCEPCIÓN, MARIA DE LA LUZ Y MARIA GUADALUPE, TODAS DE APELLIDO ROJAS LANZAGORTA, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES MODALIDAD A: PREDIOS PARTICULARES, EMITIDO POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. ORP/SGPARN/3087/2022, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, PARA EL PREDIO DENOMINADO EL CERRO DE LA PACHONA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA. -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819675	LNF 304 C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF602C	PICK UP	6

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

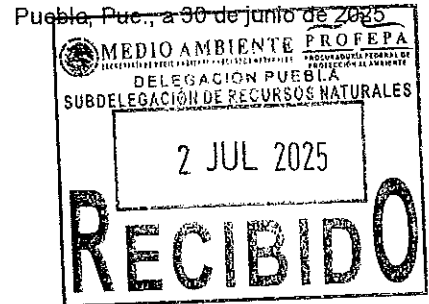
ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firmo la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
P R E S E N T E.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1252/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 24 AL 27 DE JUNIO DE 2025

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LAS CC. MARIA GABRIELA (REPRESENTANTE COMUN, PATRICIA CONCEPCIÓN, MARIA DE LA LUZ Y MARIA GUADALUPE, TODAS DE APELLIDO ROJAS LANZAGORTA, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES MODALIDAD A: PREDIOS PARTICULARES, EMITIDO POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. ORP/SGPARN/3087/2022, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, PARA EL PREDIO DENOMINADO EL CERRO DE LA PACHONA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. -----

Acta de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00038/2025
Orden de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00058/2025
Expediente No: PFFPA/27.1/3S.2/00029-2025
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 150 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hrs.
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
Antecedente(s): Memo PFFPA/27.5/2C/069/25 14/05/2025, Memo PFFPA/27.2/085/2025 10/06/2025 y Memo PFFPA/27.2/091/2025 19/06/2025
FED/PUE/ZAC/0001363/2025 (Ref.: 195, 246 y 247)

El día 25 de junio de 2025 alrededor de las 10:00 horas, nos constituimos en el predio denominado "Cerro de la Pachona", ubicado en el municipio de Zacatlán, Pue., propiedad de las CC. María Gabriela, María de la Luz y María Guadalupe, Rojas Lanzagorta, con el objeto de verificar el cumplimiento de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables emitida por la SEMARNAT mediante oficio número ORP/SGPARN73087/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, en donde se encontró lo siguiente:

El aprovechamiento de los recursos forestales maderables que se está llevando a cabo en los terrenos forestales o preferentemente forestales del predio denominado "El Cerro de la Pachona", ubicado en el municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; ya que no se apega al cabal cumplimiento de los términos y condicionantes contenidos en el oficio No. ORP/SGPARN/3087/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se autoriza el programa de manejo forestal, y de manera particular en la anualidad 3/10, con vigencia (01/08/24 - 31/07/25), se observa que se realizó el derribo y aprovechamiento de 1 (uno) tocón de árbol del género botánico Pinus sp (Pino), Pinus pseudostrobus, sin marca de martillo, con un volumen de 1.967 M³ V.T.A. el cual se ubica al margen de una barranca, (escurrimiento intermitente), sin respetarse dicha vegetación ; 2 (dos) tocones de árboles del género botánico Quercus sp. (Quercus rugosa); sin marca de martillo, con un volumen 0.423 M³ V.T.A., Así como el incumplimiento de las Normas oficiales Mexicanas siguientes: **Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010**; en lo referente a que se observa de manera aislada y dispersa la existencia de especies comúnmente conocidas como bromelias del género Tillandsia sp., sobre el arbolado en pie, de la misma manera se observaron ejemplares de este género, sobre el suelo y algunas ramas del arbolado aprovechados, sin que se haya realizado algún programa de reubicación de dichos ejemplares: **Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994**; en lo referente a que la superficie correspondiente al área de corta del subrodal 3 de la anualidad 3/10, presenta pendientes muy pronunciadas, de aproximadamente que van 40 a 45 grados, (igual o mayor al 100%) por lo que son suelos fácilmente erodables o susceptibles a la erosión, y considerando que en la superficie de dicho subrodal, se observa la apertura de dos claros o áreas, en donde se observa que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables de las especies Pinus pseudostrobus, Pinus patula y Pinus ayacahuite; de manera grupal observándose que no fue distribuido el derribo uniformemente en la totalidad de la superficie autorizada, no respetándose en algunos sitios la intensidad de corta y tratamiento de corta de selección autorizado en el programa de manejo forestal, así como la apertura de dos caminos, que se identifican como camino 1 con una longitud de 566 metros de largo, con un ancho promedio de 3.8 metros de corona, afectando una superficie forestal de 2150.8 m². y el camino 2 con una longitud de 669 metros de largo, con un ancho promedio de 3.8 metros de corona, afectando una superficie forestal de 2542.2 m². Los cuales se ubican en el área que corresponde a parte de los subrodales 1,2,3 y 4 de la anualidad 3/10, y parte de las superficies de las anualidades 1/10, 2/10 y 4/10, así



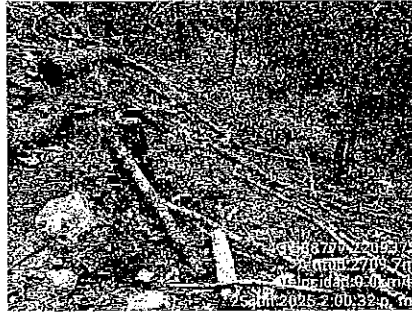


Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales



Por lo anteriormente motivado con fundamento en los artículos 51, 52 fracciones IV, VI y XXI, 55 párrafo tercero, 80 párrafo cuarto fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con lo indicado en el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 170 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en este momento se impone como medida de seguridad lo siguiente:

LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL de la superficie forestal de **2.774 hectáreas**, que considera parte de los subrodales 1,2,3 y 4, correspondientes a anualidad 3/10 con vigencia (01/08/24 al 31/07/25), autorizadas para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, modalidad A, en predios particulares, y la ejecución del programa de manejo forestal, emitido por la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, Mediante Oficio No. ORP/SGPARN/3087/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, para el Predio denominado "El Cerro de la Pachona", ubicado en el municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; sin que en este acto se coloque sello de clausura, haciéndole del conocimiento al inspeccionado de las responsabilidades legales en que se incurrirán quienes violente dicha medida.

ASI COMO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS DE REMISIONES FORESTALES SIGUIENTE:

Tipo de Documento	Folio autorizado	Folio progresivo	Género y/o producto	Observaciones
15 remisiones forestales	111/135 al 125/135	28364399	Madera en rollo	Copias utilizadas
		al 28364413	<i>Pinus sp.</i> (Pino)	
10 remisiones forestales	126/135 al 135/135	28364413	Madera en rollo	Originales y copias en blanco sin utilizar
		al 28364423	<i>Pinus sp.</i> (Pino)	

Tipo de Documento	Folio autorizado	Folio progresivo	Género y/o producto	Observaciones
1 remisión forestal	136/145	28364424	Leñas en rollo <i>Pinus sp.</i> (Pino)	Copias utilizadas
9 remisiones forestales	137/145 al 145/145	28364425 al 28364433	Leñas en rollo <i>Pinus sp.</i> (Pino).	Originales y copias en blanco sin utilizar

Tipo de Documento	Folio autorizado	Folio progresivo	Género y/o producto	Observaciones
7 remisiones forestales	146/152 al 152/152	28364434 al 28364440	Madera en rollo <i>Quercus sp.</i> (Encino).	Originales y copias en blanco sin utilizar
7 remisiones forestales	153/159 al 159/159	28364441 al 28364447	Leñas en rollo <i>Quercus sp.</i> (Encino).	Originales y copias en blanco sin utilizar



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa